



Gex: 2019/3368

Procedimiento de licitación para la constitución de derecho de superficie sobre parcela municipal para la construcción y explotación de naves industriales (Módulo A).

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Don Ramón Hernández Lucena, Primer Teniente de Alcalde, emite la siguiente memoria para justificar los criterios de adjudicación recogidos en el pliego:

1. Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes:

1.1 PRECIO (hasta 45 puntos): Se establece un período de carencia, por la inversión realizada, respecto al pago de un canon mensual por la constitución del derecho de superficie sobre los terrenos municipales durante los primeros veinticinco años de duración del contrato.

Transcurridos los primeros veinticinco años de duración del contrato, si el superficiario manifiesta su voluntad de prorrogar el contrato, deberá de pagar un canon mensual por la constitución del derecho de superficie sobre los terrenos municipales como mínimo de 281,00 euros.

Ahora bien, los licitadores podrán ofertar un canon mayor al establecido. Por tanto, se asignarán 45 puntos al licitador que oferte el canon mensual más alto.

Justificación: está directamente relacionado con el objeto del contrato. Se valorará el mayor canon ofertado porque repercutirá en la mensualidad a pagar al Ayuntamiento, y por tanto en el porcentaje de ingresos obtenidos por el Ayuntamiento.

1.2 FOMENTO DEL EMPLEO (Hasta 10 puntos): Se valorará hasta un máximo de 10 puntos a los licitadores que se comprometan a incorporar a personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo de Almodóvar del Río, al menos durante un año, a jornada completa o parte proporcional siempre que dicha jornada sea igual o superior al 50%, priorizando en su contratación a los considerados como parados de larga duración, según el siguiente baremo:

- Igual o más de 15 trabajadores: 10 puntos.
- De 7 a 14 trabajadores: 7 puntos.
- De 3 a 6 trabajadores: 5 puntos.
- Igual o menos de 2 trabajadores: 3 puntos.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2194 417F 06C4 238C 1D1F



(21)94417F06C4238C1D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original prodrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por DELEGADO URBANISMO HERNANDEZ LUCENA RAMON el 5/8/2019



Justificación: se considera que está directamente relacionado con el objeto del contrato, ya que este criterio de adjudicación contribuirá a promover el empleo en la localidad, lo cual repercutirá a su vez en el fomento del desarrollo social en el municipio.

1.3 FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO. (Hasta 5 puntos). Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a los licitadores que se comprometan a impartir sesiones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato, destinadas al personal encargado de la ejecución de la prestación, según el siguiente baremo:

- De 3 a 5 horas: 1 punto.
- De 6 a 9 horas: 2 puntos.
- De 10 a 14 horas, 3 puntos.
- De 15 a 20 horas: 4 puntos.
- Más de 20 horas, 5 puntos.

Justificación: se considera que está directamente relacionada con el objeto del contrato una mejora de la formación de los trabajadores, lo cual repercutirá en una mejor ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

1.4 EMPRESAS DE ECONOMÍA SOCIAL: (5 puntos).

Se valorará con 5 puntos a las entidades que presenten alguna de las formas de economía social (cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción...)

Justificación: se considera que está directamente relacionado con el objeto del contrato, ya que este criterio de adjudicación contribuirá a promover el empleo, lo cual repercutirá a su vez en el fomento del desarrollo económico y social.

2. Criterios a valorar mediante juicios de valor:

2.1 MEMORIA SOBRE LA ACTIVIDAD QUE SE PRETENDE DESARROLLAR. (Hasta 30 puntos). Deberá contener todos o varios de los siguientes aspectos, según la naturaleza de la actividad a desarrollar:

- Plan de explotación de la actividad a desarrollar para los primeros cinco años.
- Propuesta de productos a comercializar (variedad, gama de los mismos...)
- Certificados de calidad.
- Innovación e implantación de nuevas tecnologías (comercio electrónico, sistemas de gestión, información a clientes a través de redes sociales...)
- Programa de mantenimiento y conservación de las instalaciones.
- Justificación de la innovación que supone la actividad.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2194 417F 06C4 238C 1D1F



(21)94417F06C4238C1D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por DELEGADO URBANISMO HERNANDEZ LUCENA RAMON el 5/8/2019



**ILTMO. AYUNTAMIENTO
ALMODÓVAR DEL RÍO**

Justificación: se considera que está directamente relacionado con el objeto del contrato, ya que la citada memoria se entiende como un reflejo de la futura actividad que se va a desarrollar, y por lo tanto reflejo de las prestaciones objeto del contrato, de manera que se supone que mientras mayor sea la innovación de la actividad a desarrollar mejor será la prestación del contrato.

2.2 INNOVACIÓN EN LOS SERVICIOS A PRESTAR. (Hasta 5 puntos).
Se valorará que la actividad a explotar no se encuentre desarrollándose en el municipio de Almodóvar del Río.

Justificación: se considera que está directamente relacionado con el objeto del contrato, ya que tiene relación directa con las prestaciones a desarrollar, de manera que se valora la innovación de cara a desarrollar prestaciones novedosas en el municipio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 4 C.I.F. P-1400500-C 14720
TFNO. 957/713602 FAX 957/713700 (CÓRDOBA)

Código seguro de verificación (CSV):

2194 417F 06C4 238C 1D1F



(21)94417F06C4238C1D1F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.almodovardelrio.es>

Firmado por DELEGADO URBANISMO HERNANDEZ LUCENA RAMON el 5/8/2019